



ACTA DE ASAMBLEA DE POBLADORES DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO JALISCO, CONVOCADO POR EL H. AYUNTAMIENTO Y LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PRO - CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SANTA FE- LA LAJA, SEGUNDA ETAPA QUE RESULTE DEL ESTUDIO DENOMINADO DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y DICTAMEN DE FACTIBILIDAD SOCIAL EN ESTA LOCALIDAD.

En la localidad de Santa Fe, del municipio de Zapotlanejo, Estado de Jalisco, siendo las ~~21:00~~ hrs. del día 30 de junio de 2013, ante la presencia del Presidente Municipal, CP. Francisco Javier Pulido Álvarez; Secretario General, Lic. Víctor Manuel Peralta Galván; Síndico, Lic. Jacqueline Hernández Temblador; Director de Obras Públicas, Lic. José de Jesús García López y el Director de Agua Potable, Lic. José Félix Vizcarra Álvarez; Agente Municipal y/o Delgado Lic. Víctor Manuel Gutiérrez el Trabajador Social, Fernando Oroz Bitar de la Comisión Estatal del Agua, así como la mayoría de los jefes de familia de la población arriba mencionada; se desarrollaron los trabajos que a continuación se describen:

1.- Presentación de los representantes del Ayuntamiento y de la CEA, así como el registro de participantes en lista de asistencia.

El representante del municipio hace uso de la palabra expresando el motivo de la reunión:

2.- Acto seguido, el trabajador social procedió a informar lo siguiente: que en respuesta a la solicitud formulada por los habitantes de este lugar y las autoridades municipales referente a mejorar el sistema del poblado de Santa Fe se llevó a cabo el estudio de diagnóstico participativo, mediante el cual se determinarán las alternativas posibles para mejorar el servicio de Agua Potable tomando en consideración los dictámenes de factibilidad técnica y social.

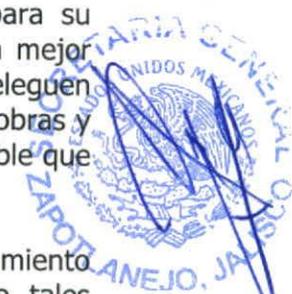
3.- Continuó manifestando que la elaboración del estudio antes mencionado, así como la posible obra que resultare, de acuerdo a las factibilidades arriba señaladas, para su ejecución, requiere de la participación de los habitantes de ese lugar y para una mejor coordinación, deberán nombrar un Comité Pro - Construcción, en el cual deleguen facultades de gestoría ante las autoridades competentes, para la ejecución de las obras y acciones necesarias para la conservación y mejoramiento del sistema de Agua Potable que se deriven del estudio en cuestión, mediante las siguientes acciones:

A).- Promover jornadas de saneamiento ambiental, que coadyuven en el mejoramiento del nivel de vida de los pobladores para prevenir la contaminación del vital líquido, tales como descacharrización, manejo adecuado de la basura, limpieza de la maleza, etc.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

cosmetba yka

Francisco Martínez





Comisión Nacional del Agua
F10-S Acta de Comité Pro-Construcción

B).- Colaborar con la Oficina de Agua Potable para que en forma coordinada se cuente con la vigilancia adecuada en la construcción del sistema de referencia, y en su momento, informar a las autoridades municipales y a la CEA, sobre alguna irregularidad en la construcción de la obra citada.

Para el logro de lo anterior, se compromete a promover entre la población, en la medida de sus posibilidades, contribuir con material, mano de obra o en forma líquida, para obras complementarias de mayor envergadura.

Por lo anterior, los habitantes de la comunidad rural de referencia, aceptan organizarse para cooperar con las entidades oficiales y realizar las acciones anotadas en los puntos anteriores y proceden a nombrar a quienes habrán de representarlos, bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El comité denominará: Comité Local Pro – Construcción de obras relacionadas con Agua Potable y/o Saneamiento

SEGUNDA.- El domicilio del Comité se fijará en la localidad denominada: Santa Fe, Municipio de Zapotlanejo, Estado de Jalisco.

TERCERA.- La dirección del Comité estará a cargo de un órgano ejecutivo integrado por autoridades locales y el desempeño de sus funciones **no será remunerable**.

Las decisiones del órgano ejecutivo se tomarán por mayoría de votación de los integrantes del propio Comité, quien tendrá como asesor a la Oficina de Agua Potable.

CUARTA.- El Presidente propietario del órgano ejecutivo, tendrá la representación del Comité ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas o morales, siempre que sea necesaria para el cumplimiento de los compromisos del Comité.

QUINTA.- El Secretario representará a dicho Comité en ausencia del Presidente con todas sus autoridades y tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, así como contestar y recibir toda clase de correspondencia.

SEXTA.- El Tesorero resguardará las aportaciones que los habitantes de dicha población realicen cuando así se requiera, cuyo destino será la propia obra de Saneamiento que resulte del estudio en cuestión.

SÉPTIMA.- El primer vocal fungirá como Inspector de Control y Vigilancia, considerando dentro de sus atribuciones, la supervisión del avance constructivo del mismo. Los vocales tomarán parte en las Asambleas con voz y voto en las resoluciones del organismo ejecutivo.

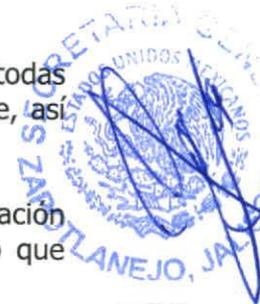
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

cosme Ibarra

Francisco Martínez

Handwritten signatures on the left margin.

Handwritten signatures on the right margin.





Comisión Nacional del Agua
F10-S Acta de Comité Pro-Construcción

OCTAVA.- La Asamblea general es la máxima autoridad del Comité para convocar a Asambleas, la cual estará conformada por los integrantes de la comunidad, siendo necesario que asistan la mayoría de los miembros del Comité y en representatividad de los habitantes, en donde las decisiones de Asamblea se tomarán por mayoría de votos.

NOVENA.- Las actas de cada Asamblea serán firmadas por los miembros del órgano ejecutivo y los asistentes.

DÉCIMA.- El Comité durará en sus funciones durante el tiempo de ejecución de la obra o cuando así lo determine la Asamblea.

En este acto, los comparecientes celebrarán su ASAMBLEA GENERAL N° __, en la cual se designa el órgano ejecutivo que designará el Comité, por lo que se procede a nombrar a quienes habrán de representarlos; resultando electos para conformarlo por mayoría de votos las siguientes personas:

PRESIDENTE PROPIETARIO

Cosmet Barra

SECRETARIO

[Signature]

TESORERO

[Signature]

INSPECTOR DE CONTROL Y VIGILANCIA

[Signature]

SEGUNDO VOCAL

[Signature]

TERCER VOCAL

Francisco martinez

Continuando con el desarrollo de esta Asamblea, se procede a invitar a las personas nombradas para integrar el Comité Pro-Construcción, para que pasen a rendir su protesta





Comisión Nacional del Agua
F10-S Acta de Comité Pro-Construcción

ante los miembros de la Asamblea, quienes al hacerlo fueron exhortados a coordinarse de inmediato con la dependencia encargada de la ejecución de la obra.

Como último punto, el Presidente Municipal, CP. Francisco Javier Pulido Álvarez, representante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, procede a clausurar la Asamblea siendo las _____ horas del día de su inicio, procediéndose a firmar la presente acta los que intervinieron en la asamblea y quienes quisieran hacerlo para constancia.

AUTORIDADES MUNICIPALES

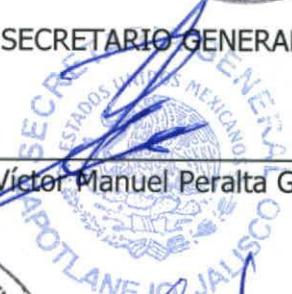
PRESIDENTE MUNICIPAL



CP. Francisco Javier Pulido Álvarez

SECRETARIO GENERAL

Lic. Víctor Manuel Peralta Galván



SÍNDICO

Lic. Jacqueline Hernández Temblador



DIRECTOR DE AGUA POTABLE

Lic. José Félix Vizcarra Álvarez



DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Lic. José de Jesús García López



DELEGADO

POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
TRABAJADOR SOCIAL



Fernando Oroz Bitar

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

cosme Ibarra

Francisco Martínez

Sturvas

Juan Ochoa

[Handwritten signature]



Comisión Nacional del Agua
F10-S Acta de Comité Pro-Construcción

CARGO	NOMBRE COMPLETO	TELÉFONO
Presidente (a)		
Secretario (a)		
Tesorero (a)		
Inspector (a) de Control y Vigilancia		
Segundo Vocal	Silvia Ibarra Alvarez	33 10535461
Tercer Vocal		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".